UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 99-7-20039-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 30 JUL 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Capitán JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	92.694.280 expedida en Sincelejo Sucre
CARGO:	Jefe Unidad Prestadora de Salud en Risaralda
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna 016 del 27 de enero de 2025. Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS
NIT:	900414467-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	41.935.705 expedida en Armenia

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES REFERENTES A EMISIONES IONIZANTES DE RAYOS X, DE LOS EQUIPOS DE RADIOGRAFÍA PORTATIL Y EQUIPO PERIAPICAL DE ODONTOLOGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN RISARALDA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.123.276,00) para la vigencia 2025.

FECHA DEL CONTRATO:	10-04-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de mayo del año 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más para la liquidación.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación,

acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) **de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.**

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención

Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas":

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 3, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)**
NIT No.: **901362725-2**
DIRECCION: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
TELEFONO: **3164770 EXT 8317**
CORREOELECTRONICOCLIENTE:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023

VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la

casilla mencionada solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.

TITULAR DE LA CUENTA: SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISI
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
PRODUCTO: 26575523713

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y

poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el

contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio.

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICIÓN 01 Y MODIFICACION 01 DEL 30/05/2025**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA DEL CONTRATO Nro. 99-7-20039-25**, en el sentido de adicionar al presupuesto del contrato principal, la suma de a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.876.724,00)** para la vigencia 2025.

Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 99-7-20039-25** más la presente **ADICIÓN 01**, se establece por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA- VALOR** y el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** del contrato principal **Nro. 99-7-20039-25** con el fin de incorporar el siguiente ítem así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES REFERENTE A EMISIONES IONIZANTES Y EL /SERVICIO DE MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE REFERENCIA DEL EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA.	1	1.876.724,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal **Nro. 99-7-20039-25** el cual se encuentra amparado mediante las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal así:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.123.276,00) SIIF 27225 de fecha 26/03/2025 QUIPU Nro. 137 del 26/03/2025.

La presente **ADICIÓN 01** se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 34525 de fecha 14/05/2025 y QUIPU Nro. QUIPU Nro. 215 del 14/05/2025** por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.876.724,00).**

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El valor total del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00) para la vigencia 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	27225 del 26/03/2025	$4.123.276,00	31225 del 30/04/2025	$4.123.276,00
Adición 001	34525 del 14/05/2025	$1.876.724,00	37025 del 30/05/2025	$1.876.724,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NIT 860.037.013-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: BQ-100101669 Anexo 0
Expedida el 23/04/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: BQ-100028435 Anexo 0
Expedida el 23/04/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 28/04/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
BQ-100101669 Anexo 1	27/05/2025	Ampliación de póliza de cumplimiento por adición 001	30/05/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$1.200.000,00	10/04/2025	30/09/2025
Calidad de los bienes y/o servicio	$3.000.000,00	10/04/2025	30/09/2026
Pago de salarios y prestaciones Sociales	$300.000.00	10/04/2025	30/09/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	10/04/2025	31/05/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

99-7-20039-25	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	12/06/2025	$ 3.948.012,00	FEC1376	12/06/2025	$ 3.948.012,00	N/A
			TOTAL		**$3.948.012,00**			**$ 3.948.012,00**	N/A

Mediante el documento que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

NOTA ACLARATORIA

La suscrita supervisora del contrato N° **99-7-20039-25** deja constancia que el área de central de cuentas, únicamente verificará el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Distribuidos así:	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Distribuidos así:	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$6.000.000,00	$4.123.276,00 (Principal)	$ 3.948.012,00	$ 2.051.988,00	$175.264,00 (Principal)	$ 3.948.012,00	$ 3.948.012,00	$ 0,00
	$1.876.724,00 (Adición)	$ 0,00		$1.876.724,00 (Adición)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Se determina como valor **NO** ejecutado la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.051.988,00).

Que mediante certificación de pagos N° 031-25 de fecha 10/07/2025 la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
31225	83125	213195525	2025-06-27	3.948.012,00	492.672,00	3.455.340,00
TOTALES				**$ 3.948.012,00**	**$ 492.672,00**	**$3.455.340,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-034120-DERIS	05/05/2025	ABRIL
02	GS-2025-046140-DERIS	06/06/2025	MAYO
03	GS-2025-052697-DERIS	08/07/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 99-7-0039-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, resolución 00090 de 2018 que modifico y adicionó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás normas que complementen, modifique o derogue complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 99-7-20039-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 99-7-20039-25, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante fecha 12/06/2025 la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 99-7-20039, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor NO ejecutado y disponible para liberar la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.051.988,00), correspondiente a: del certificado de disponibilidad presupuestal No. 27225 del 26/03/2025 con registro presupuestal de compromiso No. 31225 del 30/04/2025 la suma de $175.264,00 y del certificado de disponibilidad presupuestal No. 34525 del 14/05/2025 con registro presupuestal de compromiso No. 37025 del 30/05/2025 la suma de $1.876.724,00

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes , recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al

saneamiento o responder en los términos de garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes , en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda, 30 JUL 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Capitán, **JAMMES ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

POR EL CONTRATISTA,

DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
Representante legal SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS
CC 41.935.705 expedida en Armenia

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Supervisor contrato No. **99-7-20039-25**

Elaborado Por: TE Sara Yesenia Blanco Grimaldo
Supervisor contrato 99-7-20039-25
Revisado por: IJ Fabio Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: SI Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Cesar Zamudio
Encargado Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Revisado: IT Dilson Daza
Analista contractual y postcontractual
Aprobado: CPS José Angel Gonzalez Cruz
Asesor Jurídico Contratos Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Revisado por: CPS Angela Biviana Rivera
Responsable Tesorería Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Revisado por: IJ Paola Sánchez Silva
Jefe Logístico y financiero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 16/07/2025

INFORMACION PÚBLICA